



JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN

San José Caldas, Diciembre 12 de 2025

Doctor(a)

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO

Alcalde

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 005-SAMC-2025 del 30/10/2025

En el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 “**Unidos por el Desarrollo Territorial Sostenible**”, específicamente dentro de la **línea estratégica “ UNIDOS POR LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL”**, se establece como prioridad “**Realizar la adecuación de la infraestructura del centro de bienestar animal**” en el municipio de San José, Caldas.

En este sentido, el **proyecto identificado con el código 2024176650026** denominado *Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de San José, Caldas*, en el sector de **45. GOBIERNO TERRITORIAL**, contempla como una de sus actividades principales la de **Realizar la adecuación de la infraestructura del centro de bienestar animal**

Teniendo en cuenta esta introducción se considera necesaria la adición del mismo con base en los siguientes aspectos: al realizarse la remodelación del albergue Municipal se tomo la decisión de realizar el traslado de la zona quirúrgica para las instalaciones donde actualmente opera el albergue, teniendo en cuenta que debe realizarse las siguientes adecuaciones, es que se lleva acabo el tema de la adición para proceder con las siguientes actividades dejando operativamente el lugar de cirugía.

- Demolición de elementos existentes (si aplica): muros ligeros, pisos, recubrimientos, instalaciones obsoletas.
- Nivelación y preparación del piso.
- Superficies lisas y fáciles de desinfectar.
- Sellado sanitario de uniones piso-muro y muro-techo.
- Piso epóxido, porcelanato, o vinil homogéneo grado hospitalario.
- Recubrimiento de muros con pintura.





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

- Cielo raso falso en PVC
- Zócalo sanitario redondeado
- Línea eléctrica independiente.

En este orden de ideas, el 30 de Octubre de 2025, se suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 005-SAMC-2025 con la INGENIERIA & DISEÑOS INTEGRALES S.A.S, identificada con Nit. 900.848.198-4 cuyo objeto es "CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL" por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MILQUINIENTOS CURENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$69.151.544)** cuya acta de inicio se suscribió el 30 de Octubre de 2025.

Se considera que esta adición es necesaria para garantizar del mantenimiento y adecuación del Albergue Municipal

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 413 de fecha 22-11-2025.**

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Clase de Contrato:	Contrato De Obra Pública No. 005-Samc-2025
Dependencia Responsable:	Secretaría De Agricultura Y Desarrollo Sostenible
Contratista:	Ingeniería & Diseños Integrales S.A.S Nit 900.848.198-4
Interventor y/o Supervisor:	Yuli Andrea García Martínez
Objeto del Contrato:	"Contrato De Obras De Construcción Y Mantenimiento Para El Adecuado Funcionamiento Del Albergue Municipal".
Valor del Contrato:	Sesenta Y Nueve Millones Ciento Cincuenta Y Un Mil quinientos Cuarenta Y Cuatro Pesos M/Cte (\$69.151.544,00)
Plazo de Ejecución:	Dos (02) Meses
Fecha de Inicio:	30 De Octubre DE 2025
Fecha de Terminación:	30 De Diciembre De 2025
Adición	
Valor:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00)
Valor total del contrato:	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$99.151.544)





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición No.1.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

YULI ANDREA GARCIA MARTINEZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Sostenible

